

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 27 de noviembre de 2018
P.I.E. N° 1051/2018-2019



Señora
María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.

Señora Presidenta:

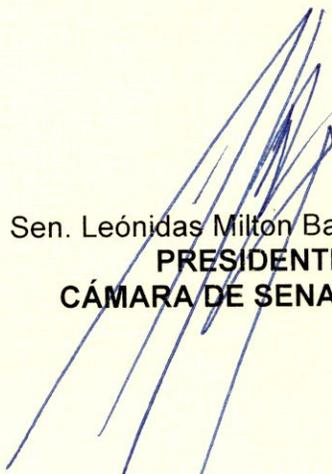
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Noemí Natividad Díaz Taborga, para que la Señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, porqué la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral no cumplió lo determinado por el artículo 80 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, que establece que se requiere de una ley dictada por la Asamblea Legislativa Plurinacional para regular los principios, estructura, organización, funcionamiento, atribuciones, procedimientos del Servicio de Registro Cívico y otros aspectos no considerados.--- 2. Informe, cuál es el procedimiento de convocatoria, selección, requisitos habilitantes, designación y posesión de Oficiales de Registro Civil, así como determinar sus funciones del Oficial de Registro Civil, las condiciones para el funcionamiento de las Oficialías del Registro Civil, el acceso al Sistema de Registro Cívico y la ubicación de las Oficialías de Registro Civil.--- 3. Informe, cuál es reglamento para la elección de Oficiales de Registro Civil en ciudades capitales de departamento y otras ciudades y centros urbanos más poblados y mediante qué criterios demográficos económicos y sociales se consideró centralizar las oficialías de Registro Civil y cuál es el mecanismo por el que se está procediendo al registro de la vida civil de las personas en lugares alejados y dónde no existe o llega la señal de internet. Adjunte la documentación respaldatoria.--- 4. Informe, cuál es la base legal y la resolución de Sala Plena por la que procedieron a ampliar la primera convocatoria para oficiales de Registro Civil. Adjunte información de respaldo.--- 5. Informe, porqué razón legal no se notificó a los oficiales de Registro Civil con dos meses de anticipación a la emisión de la convocatoria, conforme exige el Reglamento para la elección de oficiales de Registro Civil.--- 6. Informe cuáles son los periódicos de circulación nacional por medio de los cuales emitieron la publicación de la convocatoria. Adjunte el certificado o documento válido que señale que los periódicos autorizados para la difusión de la convocatoria tienen carácter de circulación nacional.--- 7. Informe, cuál es la base legal para que Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, designe al Oficial de Registro Civil si la ley del Órgano Electoral en su artículo 43.6 asigna esta atribución a los Vocales de los Tribunales Electorales Departamentales.--- 8. Informe, cuál es la razón legal por la que no se consideró a las organizaciones sociales del control social para poder participar en el proceso de elección de oficiales de Registro Civil.--- 9. Informe, cuáles son los antecedentes y los informes respectivos que dieron origen a la Resolución TSE-RSP- 0429/2018 de 29 de agosto de 2018.--- 10. Informe, cuál es la razón legal para que no

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

se haya incorporado como requisitos las causales de incompatibilidad que prevé la Constitución Política del Estado.--- **11.** Informe, cuáles son las diferencias sustanciales y de exigibilidad de requisitos que existen entre la convocatoria de 9 de septiembre de 2018 y la ampliación de convocatoria de 23 de septiembre de 2018.--- **12.** Informe, cuál es la razón legal para cesar en sus funciones a oficiales de Registro Civil por no poder acceder a comprar equipos de computación. Adjunte nómina.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADOR SECRETARIO
SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES /
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA